



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 190 -2016-GRA/GR-GG
Ayacucho, 13 SET. 2016

VISTO:

El Informe N°011-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-ST elevado por la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre rectificación de error material, que se adjunta en 10 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el primer párrafo del artículo 44° de la Ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, con Informe de precalificación N°084-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-ST, se recomienda el Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los servidores **ING. JUAN ANFILOGIO CAUTI VENEGAS**, Director de la Oficina Sub Regional de La Mar, **Sr. DONATO SULCA CUYA**, Administrador; **Sr. SATURNINO PARIONA CASTILLO** Responsable de Abastecimiento, **NICK MORALES GUTIERREZ** Responsable de Almacén, todos servidores de la Oficina Sub Regional de La Mar y contra el **Ing. EDGAR CORDOVA MALDONADO**, Residente de Obra y contra el **Ing. SIMÓN CARPIO BECERRA**, Inspector de Obra, ambos de la Meta "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura de la IE N° 38703/Mx-P, de Pichihuillca, distrito de Anco, La Mar – Ayacucho"; por la presunta comisión de faltas de carácter disciplinario.

Que, en mérito a dicha recomendación con Resolución Gerencial General Regional N°177-2016-GRA/GR-GG de fecha 07 de setiembre de 2016, se apertura Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los referidos servidores.

Que, el artículo 201° de la Ley N°27444, establece lo siguiente:

Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



Que, en el citado informe y en la parte considerativa y resolutive del citado acto resolutive señalado se ha incurrido en error material al consignarse los siguientes datos de los procesados:

Ing. EDGAR CORDOVA MALDONADO, siendo lo correcto Ing. **EDGARD MALDONADO CORDOVA**

NICK MORALES GUTIERREZ, siendo lo correcto **NICKY MORALES GUTIERREZ**

Que, en consecuencia, amerita emitirse el respectivo acto resolutive que disponga la rectificación de error material antes señalado.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305; Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N°177-2016-GRA/GR-GG, de fecha 7 de setiembre de 2016, por haberse incurrido en **error material**, debiendo rectificarse los datos de identidad de los procesados consignados en la parte considerativa y resolutive, conforme al siguiente detalle:

DICE : Ing. EDGAR CORDOVA MALDONADO
NICK MORALES GUTIERREZ

DEBE DECIR : **EDGARD MALDONADO CORDOVA**
NICKY MORALES GUTIERREZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General efectúe **NOTIFICACIÓN** de la presente resolución a los procesados, en el plazo y de conformidad al procedimiento administrativo establecido en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones vigentes. Asimismo, se notifique a la Gerencia General Regional Oficina de Recursos Humanos, Secretaría Técnica y demás órganos estructurados que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE